



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Rectificatoria N° 083/2022 de esta Dirección EX-2022-00136580- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 083/2022 de esta Dirección mediante la cual se designa al personal docente suplente del Agente ÉBOLE, Carlos Leonardo (Legajo N° 32.421), en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/03/2022 al 30/04/2022, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 083/2022 de esta Dirección, en cuanto a la extensión horaria con la cual se designa al Agente BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), debiendo designarlo desde el 01/04/2022 con extensión horaria doble.

Que el Agente BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), se desempeñará dando acompañamiento a los estudiantes en Ciudad Universitaria.

El ACTA-2022-00253238-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica en la cual se modifica la extensión del Preceptor BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), desde el 01/04/2022 hasta el 31/10/2022.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 083/2022 de esta Dirección, modificando la extensión horaria de simple a doble, al suplente BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/04/2022 hasta el 30/04/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.